

de poder y autoridad a las instituciones no siempre se acompaña forzosamente de medidas dirigidas a reforzar las capacidades de liderazgo, para que la conducción sea eficiente y las instituciones más eficaces.

La veloz expansión del sistema, la proliferación de proveedores y la diversificación de programas de estudio ofrecen dificultades para dirigir y administrar el sistema. La entrada de proveedores extranjeros y la corriente de profesores, estudiantes y programas de estudio dentro y fuera de la región exigen atención enfocada en la armonización, inversión en calidad, y el establecimiento de normas globales. Puede que las fuerzas del mercado no respondan adecuadamente a estas dificultades, puesto que exigen políticas basadas en perspectivas de largo plazo más que en consideraciones financieras de corto plazo. En consecuencia, no hace falta alejarse del estado sino comprometer al estado más activamente en el desarrollo de una perspectiva futurista, un marco de operación, y en la regulación del sistema, no en el financiamiento, control y gestión de las instituciones. ■

Nuevas reformas en educación superior en Kenya

ISHMAEL I. MUMENE

Ishmael I. Mumene es profesor asociado de educación, Universidad de Northern Arizona, Flagstaff, Arizona, EE.UU. Ishmael.Munene@nau.edu.

En la edad de la masificación, asegurar la calidad de la educación presenta un formidable obstáculo de política. La ley de educación superior de Kenya, conocida como Universities Act 2012, promulgada últimamente, se propone emparejar la cancha en materia de aseguramiento de calidad entre las universidades públicas, que han funcionado como entidades autoreguladas, y las universidades privadas, sujetas a estricto control regulatorio. La nueva ley es un reconocimiento de que, mientras las universidades privadas han madurado, las públicas comienzan a mostrar huellas de envejecimiento y decadencia. Actualmente, el país ostenta unas 23 universidades públicas adultas, con una matrícula total de más de 197.000 alumnos, y 28 universidades privadas, 15 de ellas con estatutos y 13 con Cartas de Autorización Interina, con una matrícula superior a los 37.000 alumnos.

Si bien en el decenio de 1990 el país adoptó los principios neoliberales de la mercadización y la privatización como estrategias de desarrollo universitario, la antigua ley de educación superior no logró mantenerse a la par con las nuevas dificultades surgidas en las universidades públicas y privadas en la era posterior al predominio estatal. Con una estrategia de tres puntas, la nueva ley se propone la paridad en tres materias relacionadas con la calidad: supervisión del cumplimiento reglamentario, la admisión de estudiantes y la despolitización de la dirección.

ACREDITACIÓN

Para asegurar la supervisión reglamentaria de todas las universidades, la nueva ley dispone el establecimiento de la Comisión de Educación Universitaria, cuyas facultades abarcan las universidades tanto públicas como privadas. Hasta hoy, solo las universidades privadas debían obtener certificación de la Comisión de Educación Superior luego de cumplir exigentes condiciones en cuanto a instalaciones físicas, dotación de personal y recursos de aprendizaje. En consecuencia, a medida que la calidad mejoraba en las universidades privadas, se deterioraba en las públicas. Si bien el desarrollo de las universidades privadas estaba reglamentado, las universidades públicas abrían campus ficticios en todo el país, en un esfuerzo concertado por mejorar sus ingresos descendentes. Una universidad pública, con capacidad para 30.000 estudiantes ha matriculado a alrededor de 60.000.

Para asegurar la supervisión reglamentaria de todas las universidades, la nueva ley dispone el establecimiento de la Comisión de Educación Universitaria, cuyas facultades abarcan las universidades tanto públicas como privadas.

Hoy todas las universidades públicas están obligadas a solicitar y obtener estatutos de la Comisión de Educación Universitaria antes de julio de 2013. Entre los exigentes requisitos de los estatutos necesitan contar con la debida proporción entre alumnos e instructores, según carrera; la proporción correcta de instructores con doctorado y máster; laboratorios de primer orden para cursos científicos y técnicos; actualizar las bibliotecas y racionalizar el desarrollo de campus satélites. La falta de cumplimiento

de dichos índices de calidad ha tenido consecuencias desastrosas para las universidades públicas. A la Escuela de Derecho de la Universidad de Nairobi la acreditación le fue retirada por el Consejo de Educación en Derecho, y la de la Universidad Moi quedó en calidad de pendiente. En cambio, todas las escuelas de derecho de universidades privadas gozan de plena acreditación. Del mismo modo, el Instituto de Ingenieros de Kenya se ha negado a inscribir a graduados en ingeniería de la Universidad Kenyatta y de la Universidad Masinde Muliro de Ciencia y Tecnología. Igualmente, la Asociación de Tecnólogos Médicos de Laboratorio se ha negado a aceptar a graduados en tecnología médica de la Universidad Kenyatta. En todos estos casos, dichos organismos no pudieron asegurar la veracidad del currículo y las instalaciones de las instituciones.

ADMISIONES

Hasta ahora, por intermedio del Consejo Conjunto de Admisiones, las universidades públicas han matriculado a todos los alumnos patrocinados por el gobierno. Son los mejores alumnos de secundaria que cumplen los criterios del Consejo Conjunto de Admisiones y pagan un arancel de enseñanza ampliamente subvencionado de unos US\$400 al año, frente a US\$2.000 que pagan los alumnos con apoyo privado en universidades públicas y US\$ 4.000 los que entran a instituciones privadas. Encerrados en universidades públicas, muchos estudiantes patrocinados por el gobierno, a quienes no está permitido matricularse en carreras competitivas como medicina, ingeniería y derecho, terminan siguiendo otras carreras. En cambio, quienes tienen menores puntajes de admisión y los medios económicos pueden matricularse en las carreras preferidas, como candidatos con patrocinio privado en universidades públicas o privadas. Los ricos pueden elegir, los pobres no. Un sistema ideado para ayudar a los desfavorecidos terminó castigándolos.

La nueva ley suprime el Consejo Conjunto de Admisiones y crea el Servicio Central de Colocaciones en las Universidades y Colegios Universitarios de Kenya, encargado de dirigir las admisiones en todas las universidades, tanto públicas como privadas. Los alumnos patrocinados por el gobierno pueden acceder a las carreras de su elección, en universidades tanto públicas como privadas. El Servicio Central de Colocaciones también colaborará con el Consejo de Préstamos en Educación Superior, para elegir a los estudiantes que merecen becas y préstamos, además de ofrecer servicios de asesoría de carrera y orientación a todos los estudiantes. El efecto definitivo es el de proporcionar a los alumnos de medios económicos reducidos una mayor diversidad de instituciones y carreras, y aumentar

la diversidad de los alumnos en todas las universidades y carreras.

DESPOLITIZAR LA ADMINISTRACIÓN

La ventaja relativa que han tenido las universidades estatales, en cuanto a supervisión reglamentaria mínima, financiamiento estudiantil y admisiones, se debe al patrocinio político de que han disfrutado. Bajo la difunta ley, cada universidad funcionaba de acuerdo con su propia ley del parlamento, la que reconocía como canciller al jefe de estado o su reemplazante designado. El canciller nombraba a los miembros del consejo universitario y también al vicescanciller (el ejecutivo principal). Con semejantes vínculos políticos, el gobierno podía dirigir las universidades en determinadas direcciones, sin preocuparse por el efecto sobre la calidad académica, y las universidades podían obtener importantes concesiones del estado. Así, los vicescancilleres universitarios eran automáticamente miembros del directorio del Consejo de Educación Superior, que solo regulaba las universidades privadas. En ciertas ocasiones, el gobierno ha procurado aumentar la matrícula en universidades estatales superando su capacidad, cuando se elevó la demanda de educación universitaria.

La Ley Universitaria de 2012 elimina las leyes universitarias individuales

La Ley Universitaria de 2012 elimina las leyes universitarias individuales, suspende el cargo de canciller ocupado por el jefe del estado en las universidades públicas y elimina la pertenencia de los vicescancilleres de universidades públicas al directorio de la nueva Comisión de Educación Universitaria. Ex alumnos de la universidad y los senados universitarios nombrarán ahora al canciller, un líder de la comunidad de gran integridad moral, según lo dispone la constitución. Los vicescancilleres serán nombrados por los consejos universitarios, luego de una búsqueda competitiva en el mercado. El propósito es el de despolitizar las administraciones universitarias y al mismo tiempo fortalecer la administración interna compartida como medio de mejorar el aseguramiento de calidad.

EL ACERTIJO DE LA CALIDAD

Aumentar la selección de carreras para los estudiantes y reconfigurar la administración pueden ser los aspectos fáciles de la reingeniería, pero que la nueva ley mejorará radicalmente la calidad de la educación superior de

Kenya está por verse. Mientras la demanda de educación universitaria continúe insaciable, y el gobierno siga protagonizando la agenda universitaria, cuesta imaginar que los efectos del mercado no dejen huellas en las universidades. Por ejemplo, el gobierno aumentó el número de universidades públicas de 8 a 23 en 6 meses, de octubre 2012 a marzo 2013. Además, cada uno de los 47 nuevos gobiernos municipales, elegidos en marzo de 2013, está pensando en abrir una universidad, a pesar de la crítica falta de personal que aqueja a las universidades existentes. Cabe mencionar también que, con excepción de la Universidad Strathmore y la Universidad Internacional United States, todas las universidades privadas han imitado a las públicas, abriendo los muy ridiculizados, mal financiados, pero buenos productores de ingresos campus satélites en todo el país. La Universidad Mount Kenya, la institución privada más grande, ha incluso sobrepasado a las universidades públicas en la carrera de los campus satélites y hasta ha lanzado campus transnacionales en Sudán. ■

Regímenes de calidad en África: realidad y aspiraciones

JUMA SHABANI

Juma Shabani es director de la Oficina de la UNESCO en Bamako, Mali. j.shabani@unesco.org.

Desde mediados de 2000 se han lanzado en África varias iniciativas destinadas a desarrollar marcos comunes comparables y compatibles para calificaciones, con el fin de promover la movilidad académica. La calidad y el aseguramiento de calidad desempeñan una función crucial en estas iniciativas. Este artículo identifica y analiza los diversos regímenes de calidad en educación superior, y estudia brevemente los obstáculos que se oponen a la implementación del aseguramiento de calidad, además de las aspiraciones de los países africanos identificadas en recientes investigaciones encomendadas.

Hay acuerdo general en el sentido de que en diversos países africanos, en los dos últimos decenios, la calidad de la educación superior ha decaído, principalmente debido al rápido aumento de la matrícula de alumnos, baja

calidad de bibliotecas y laboratorios, insuficiente capacitación pedagógica del personal académico y capacidad limitada de mecanismos de aseguramiento de calidad. Se han abierto varias agencias de aseguramiento de calidad con el fin de mejorar la calidad de la educación superior a nivel nacional, subregional y continental.

NIVEL NACIONAL

La primera agencia nacional de aseguramiento de calidad se abrió en 1962 en Nigeria. En 2012 ya había agencias instaladas en 21 países africanos y una docena de otros países habían avanzado mucho en dicha dirección. África francófona está quedando rezagada, con solo cinco países en África subsahariana que tienen agencias de aseguramiento de calidad.

Dichas agencias se instalaron primero para asegurar la calidad de las carreras que ofrecían instituciones privadas mediante la enseñanza presencial. Este mandato se ha ampliado poco a poco hasta abarcar las instituciones públicas y otras formas de entrega.

NIVEL SUBREGIONAL

El Consejo Africano y Malgache de Educación Superior se estableció en 1968 con el propósito principal de armonizar las carreras académicas y las políticas relacionadas con el reclutamiento y ascenso de personal en sus estados miembros. Desde 2005 el Consejo implementa la armonización de carreras mediante una reforma que persigue alinear la estructura de grados en los países francófonos con los tres grados anglófonos de bachiller, máster y doctorado. La reforma enfrenta dificultades, sin embargo, principalmente debido a la falta de mecanismos nacionales de aseguramiento de calidad.

El Consejo Inter-Universidades de África Oriental tiene la responsabilidad de asegurar normas internacionalmente comparables en los cinco estados miembros de la comunidad de África Oriental: Burundi, Kenya, Rwanda, Tanzania y Uganda. Este mandato se implementa mediante el establecimiento y el uso de un marco subregional de aseguramiento de calidad. El manual de este consejo se ha ampliado y se utiliza para instruir a los capacitadores y revisores de aseguramiento de calidad, quienes hoy desempeñan una función de reforzar la capacidad de las unidades de aseguramiento de calidad en las instituciones miembros.

NIVEL CONTINENTAL

En 2010-2012, la Asociación de Universidades Africanas implementó el proyecto piloto Europe-Africa Quality Connect Pilot Project en colaboración con la Asociación